

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL AMSTERDAM APARTAMENTOS P.H.
Demandado	BANCO DAVIVIENDA S.A
Radicado	05001 40 03 028 2022 01450 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación, ordena compartir expediente.

Se incorpora al expediente memorial remitido por la parte accionante en donde allega notificación enviada al demandado (Doc.08del C01Principal), la cual se surtió correctamente de conformidad con la ley 2213 de 2022 al email del BANCO DAVIVIENDA, por tal motivo habrá de entenderse que el accionado está notificado desde el 25 de enero de 2023.

Por otro lado, se agrega al cuaderno de medidas memorial que envía la parte actora en donde solicita el auto por medio del cual se decretó el embargo, así como su oficio.

En razón a lo anterior se ordena compartir por la Secretaria del Despacho el expediente a ambas partes, a fin de que tengan acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df271456a4290d63acc0e5b5c63eef4a9757a4d662736c377ef9912b3a11e92**

Documento generado en 30/01/2023 08:15:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>